

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

CARMEN MATOS SOTO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0242

ASUNTO: Orden Para Mostrar Causa

ORDEN

El 3 de junio de 2024 se dictó Orden para que la parte Querellante se expresara sobre una "Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica" presentada por la Querellada el 23 de enero de 2024. En dicha Orden se concedió 10 días para su cumplimiento. Transcurrido el término concedido, no se ha recibido respuesta de la Querellante.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Querellante** a mostrar causa por la cual no deba desestimarse el presente Recurso por falta de interés e incumplir con las órdenes del Negociado de Energía en un término de **cinco (5) días** a partir de la notificación de esta Orden

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 1 de julio de 2024. Certifico además que hoy, 1 de julio de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0242 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y irodriguezlpr@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Carmen Matos Soto
Urb. Vega Linda
19 Calle Sidney W. Edwards
Jayuya, PR 00664-1105

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de julio de 2024.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria